



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 330 de 2020

**Repartido Nº 214
Anexo XVI
Noviembre de 2020**

PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2020 - 2024

Aprobación

- INCISO 19 - TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Mensaje del Organismo

XLIXa Legislatura



Montevideo, 23 de julio de 2020.-

Nº 152.-

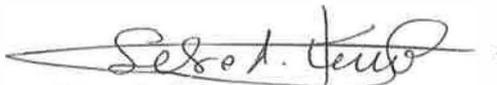
Señora Presidenta de la Asamblea General.-
Esc. Beatriz Argimón.-

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	1430
FECHA	29/7/20
CARPETA Nº	

De mi más elevada consideración:

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, a efectos de remitirle el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la correspondiente exposición de motivos.-

Saludo a la señora Presidenta de la Asamblea General con mi más alta consideración.-


Dra. Selva A. Klett
Presidenta


Dra. Susana Gianarelli
Secretaria Letrada

V.F.



PRESUPUESTO 2020-2024

ARTÍCULO 1.- Incrementése las asignaciones presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento en el Inciso 19 “Tribunal de lo Contencioso Administrativo”, programa 204 “Justicia Administrativa”, Unidad Ejecutora 001, con cargo a la financiación 1.1. “Rentas Generales”, una partida anual de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil). Incremento segregado en una partida anual de \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) en el Objeto del Gasto 199 “Otros bienes de consumo” y en una partida anual de \$900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) en el Objeto del Gasto 299 “Otros Servicios no personales”.

ARTÍCULO 2.- Incrementése las asignaciones presupuestales correspondientes a Inversiones en el Inciso 19 “Tribunal de lo Contencioso Administrativo”, programa 204 “Justicia Administrativa”, Unidad Ejecutora 001, con cargo a la financiación 1.1. “Rentas Generales”, una partida anual de \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón).



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 220 de la Constitución de la República, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Presenta, para su aprobación en el Presupuesto General, las normas que considera necesarias para el mantenimiento y la mejora de la elevada actividad jurisdiccional que la Norma Fundamental de la República pone a su cargo.

El Organismo, cuya jurisdicción es única en el territorio nacional, en esta instancia eleva sus propuestas a consideración de los Poderes del Estado, fruto de cuidadoso y ponderado estudio, poniendo especial atención a la situación socio-económica de nuestro país. Por ello es que en esta instancia presupuestal no se propone la creación de cargos ni se proyectan inversiones de envergadura que, aún siendo necesarias, podrán esperar oportunidades más propicias.

Con un plantilla de 75 funcionarios, entre técnicos especializados y administrativos, el Organismo brinda un servicio que puede calificarse de eficaz, si se tiene en cuenta que su jurisdicción implica el procesamiento de actos dictados por todas las instituciones del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales).

En consecuencia, es un organismo pequeño en estructura, pero de gran envergadura nacional, porque desde su creación es el sostén de la legitimidad administrativa.



En los artículos 1 y 2, se solicita un más que moderado incremento de las partidas para Gastos de Funcionamiento - que no se han visto incrementadas ni actualizadas en muchos años - lo que hoy aparece como imprescindible y urgente, pues, con la asignación actual, el Tribunal no logra cubrir la totalidad de sus necesidades anuales de funcionamiento y de inversiones para el mantenimiento de la Sede y actualización de los sistemas informáticos, tan decisivos en la actualidad.